



Resolución de la Alcaldía

Examinado el expediente incoado para la contratación, por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios, del *Suministro, mediante renting, de vehículos para su utilización por la Policía Local y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.*

Resultando que, en el plazo de licitación señalado al efecto, no se ha presentado ninguna oferta.

Y considerando, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que "*En los términos que se establecen para cada tipo de contrato en los artículos siguientes, los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos:*

c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de la Unión Europea, si ésta así lo solicita".

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil dieciséis, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del *Suministro, mediante renting, de vehículos para su utilización por la Policía Local y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres*, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Convocar un nuevo procedimiento de licitación, por procedimiento negociado, sin publicidad previa, conforme a previsto en los artículos 169, 170.c) y 176 a 178 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose sustancialmente las condiciones iniciales del contrato.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA,



Fdo.: Elena Nevado del Campo.